

3133

DECRETO N°:

TEMUCO: 06 SET. 2023

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 29 de agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Ergo Sum Limitada, R.U.T N° 76.156.354-8.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese renovación del contrato denominado: "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Asesorías Ergo Sum Limitada, por escritura pública de fecha 29 de agosto del año 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$74.116.224, exenta de I.V.A.
3. El plazo de ejecución de los servicios será por 6 meses contados desde el día 01 de agosto del año 2023.
4. La renovación de contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Obras
- Dirección de Planificación
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 4417 /2023

CUARTO BIMESTRE AÑO 2023

**RENOVACIÓN CONTRATO: "INSPECCION TECNICA DE LA OBRA
 MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA

Mcl/MMA/af*****


EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Agosto del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cuatro guión ocho, representada por don **EUGENIO HUMBERTO VÁSQUEZ PARRA**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Viña del Mar, [REDACTED]

[REDACTED] y de paso en esta ciudad; todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número



sesenta y seis de fecha doce de enero del año dos mil veintitrés la Municipalidad de Temuco dispuso el termino anticipado del contrato "Inspección Técnica de Obra para Reposición de Mercado Municipal de Temuco" celebrado con la prestadora Idiem Universidad de Chile. Mediante Decreto Alcaldicio número cincuenta y siete de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, rectificado por decreto alcaldicio número doscientos cuarenta y nueve de fecha veinticuatro de marzo del mismo año, conforme faculta el artículo diez número tres del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, esto es: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente", se aprobó la contratación directa de la Prestadora Asesorías Ergo Sum Limitada para la ejecución del servicio: "Inspección Técnica de Obra para Reposición de Mercado Municipal de Temuco" y los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo número quince guión dos mil veintitrés "Inspección Técnica de la Obra Mercado Municipal de Temuco". Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número mil cuatrocientos sesenta y cinco de fecha veintiocho de abril del año dos mil veintitrés. Los documentos antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDO: En este acto y por medio del presente instrumento, previo Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas, de fecha veintiocho de julio del año dos mil veintitrés, conforme faculta el numeral quinto de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio número cincuenta y siete, ya singularizado, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha diecisiete de abril del año dos mil veintitrés por el término de seis meses contados desde el día primero de agosto del año dos mil veintitrés

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



hasta el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo número quince guion dos mil veintitrés, aprobados mediante decreto alcaldicio número cincuenta y siete de fecha veintisiete de enero del año dos mil veintitrés, rectificado mediante decreto alcaldicio número doscientos cuarenta y nueve de fecha veinticuatro de marzo del mismo año, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO:** Por la renovación de contrato convenida la Municipalidad de Temuco pagará a Asesoría Ergo Sum Limitada, la suma única y total de setenta y cuatro millones ciento dieciséis mil doscientos veinticuatro pesos, exenta de I.V.A., lo que corresponde a la suma mensual de doce millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos cuatro pesos, exenta de I.V.A. **CUARTO:** En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula siguiente. Sin perjuicio de lo expuesto la Municipalidad de Temuco podrá aplicar al contratista las multas contempladas en el artículo dieciocho de los Términos Técnicos de Referencia. **QUINTO:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la presente renovación de contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Prórroga de Certificado de Fianza número de Folio B cero uno tres siete tres nueve seis, de Mas Aval S.A.G.R, por un monto de tres millones setecientos cinco mil ochocientos once pesos, con fecha de emisión el día siete de agosto del año dos mil veintitrés y validez hasta el día treinta de abril del año dos mil veinticuatro. **SEXTO:** Para los efectos legales derivados de esta renovación de Contrato, las partes fijan su domicilio en

la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del contratista. **OCTAVO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **EUGENIO HUMBERTO VÁSQUEZ PARRA**, para representar a **ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA** consta de escritura pública de fecha veintidós de noviembre del año dos mil doce, Repertorio número nueve mil trescientos ochenta y cinco guión dos mil doce, otorgada ante el Notario Público de Valparaíso don Marcos Andrés Díaz León. Personerías que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil cuatrocientos diecisiete.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EUGENIO HUMBERTO VÁSQUEZ PARRA
pp. ASESORÍAS ERGO SUM LIMITADA

Eugenio Humberto Vásquez Parra



LA PRESENTE COPIA ES UN FIDEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO,

01 SEP 2023

